



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**  
*"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"*  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**DISPONE LA RENOVACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL (CCL).**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2017-MPM-CH**

Chulucanas, **07 JUL 2017**

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su capítulo de XIV de la Descentralización, de las competencias de los gobiernos locales, se indica claramente.- *"que las Municipalidades deben aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil", y que promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local*".

Que, el Art. 17° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, en esa línea, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, abre un espacio para la participación ciudadana estableciendo que todas las municipalidades provinciales y distritales deben conformar los Consejos de Coordinación Local (CCL) como espacios de coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil. La norma en mención en los artículos 7°, 98° y 102°, dispone la constitución de Consejos de Coordinación Locales en todas y cada una de las provincias, así como en distritos.

Que, los mecanismos de participación ciudadana se encuentran regulados en la norma antes enunciada, es en el artículo 98°, el cual establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

En el segundo párrafo de la normativa en mención, establece que **la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento)** del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda, agregando que los **representantes de la sociedad civil son elegidos por un período de dos (02) años** de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincia, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada; elección que será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Que, el Consejo de Coordinación Local-CCL, es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local en el nuevo marco de la reforma descentralista. La Ley lo define como un órgano de coordinación y consulta en el nivel municipal para las tareas que demanden los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos, y para promover la formación de Fondos de estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. No ejerce funciones ni actos de gobierno.

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015, de fecha 19 de marzo del 2015, aprueba el REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL-CCL, en cuyo artículo 20°, precisa que *"La convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial es hecha por el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que procederá al acto electoral dentro de la*



14

provincia (...)"

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MPM-CH-A de fecha 20 de marzo de 2015, se convocó a elecciones para la renovación de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincia de la jurisdicción de la Provincia de Morropón, siendo instalado el CCL Provincial, el 30 de abril de 2015.

Que, estando próximo a cumplirse el mandato de los representantes elegidos conforme lo establece la Ley, se hace necesario dictar las medidas para la renovación de las representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincia de Morropón – Chulucanas.

Que, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente; es necesario convocar a un proceso electoral mediante el cual democráticamente se elijan los miembros de la sociedad civil que conformarán el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 20°, Art. 42°, Art. 498° y siguientes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 007-2015, de fecha 19 de marzo del 2015, que aprueba el REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL-CCL.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a elecciones para la renovación de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la jurisdicción de la Provincia de Morropón las mismas que se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma electoral que en anexo 01 forma parte integrante de la presente norma municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión en el modo y forma correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del referida Decreto de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.



JOSE RAMON MONTENEGRO CASTILLO  
ALCALDE PROVINCIAL



ANEXO N° 01  
CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECCIONARIO PARA RENOVACION DE LOS REPRESENTANTES DE  
LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL  
PROVINCIAL

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                        | FECHA              | RESPONSABLE                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto de Alcaldía que aprueba el proceso de renovación.                                                                                                          | 10.07.2017         | Alcalde – Asesoría Legal – Secretaría General                                     |
| Publicación del Decreto de Alcaldía.                                                                                                                               | 10.07.2017         | Secretaría General                                                                |
| Difusión y convocatoria según requisitos.                                                                                                                          | 10 – 17. 07.2017   | Sub Gerencia de Participación Vecinal                                             |
| Inscripción de Organizaciones Sociales y Otras de la sociedad civil.                                                                                               | 10 – 17. 07 – 2017 | Sub Gerencia de Participación Vecinal                                             |
| Interposición de tachas.                                                                                                                                           | 18.07.2017         | Asesoría Legal.<br>Sub Gerencia de Participación Vecinal                          |
| Evaluación y Publicación de resultados sobre tachas y levantamiento de observaciones.                                                                              | 19.07.2017         | Asesoría Legal<br>Sub Gerencia de Participación Vecinal                           |
| Publicación de relación de organizaciones sociales hábiles e invitación para conformación del Comité Electoral.                                                    | 20.07.2017         | Sub Gerencia de Participación Vecinal                                             |
| Conformación de Comité Electoral.                                                                                                                                  | 21.07.2017         | Asesoría Legal<br>Sub Gerencia de Participación Vecinal                           |
| Elección de representantes de la sociedad civil, según acuerdos de asamblea.                                                                                       | 24.07.2017         | Asesoría Legal – Sub Gerencia de Participación – Defensoría del Pueblo.           |
| Publicación de Resultados.                                                                                                                                         | 25.07.2017         | Sub Gerencia de Participación Vecinal<br>- Asesoría Legal - Imagen Institucional. |
| Instalación del Nuevo CCL. Renovado y entrega de Resolución de Alcaldía a miembros de la Sociedad Civil y Acuerdos de Asamblea según funciones del CCL. Provincial | 26.07.2017         | Alcalde – Secretaria General - Imagen Institucional.                              |

